

*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la C.N. Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No.076 de 2005, Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, Acuerdo Municipal No. 030 de 16 de diciembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto Municipal No 076 de 2005.
2. Que el Decreto 111 de 1996 determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, faculta a las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para convocar el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
4. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece *"REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".*
5. Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, dispone respecto a las Vigencias futuras ordinarias que:  
"(...)  
*El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*  
a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*  
b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".*
6. Que concordante, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala, respecto a las "vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales", que:



*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

*"las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".*

7. Que el Artículo 3º del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala:

*"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo, así:

*"Artículo 8º. (...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

*Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."*

9. Que la regulación de las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias contenidas en la Ley 819 de 2003, fueron acogidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto No 076 de 2005 modificado mediante Acuerdo Municipal No 020 de 2009, señalando en el artículo 27 lo siguiente:



*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

"Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura".

"El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias".

10. Que el Decreto 1068 de 2015 Sección 1, respecto a las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, establece:

*"(...) Sección 1, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

11. Que se requiere pactar la recepción de bienes y servicios en la actual vigencia y vigencia siguiente la celebración del contrato nuevo cuyo objeto será la "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", el cual tendría una duración de cinco (5) meses dieciocho (18) días, de los cuales los tres (3) últimos meses correspondería a la vigencia 2026, por lo cual se solicita vigencia futura ordinaria en plazo y valor con cargo a gastos de funcionamiento, hasta por un valor de Cuatrocientos veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta PESOS MCTE (\$426,866,150,00) en la vigencia 2026, con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025 apalancamiento		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	2 Meses 18 días, desde 14 octubre hasta 31 de diciembre de 2025	\$335,052,941.00	3 MESES Enero-Marzo 2026	\$426,866,150.00	RECURSOS PROPIOS (\$761.919.091)



*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

12. Que para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte (DTB), se necesita autorizar vigencias futuras para contratar el servicio de suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025 apalancamiento		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
Contrato de suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la dirección de tránsito de Bucaramanga	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$50,000,000.00	6 MESES Enero- Junio 2026	\$150,000,000.00	RECURSOS PROPIOS (\$200.000.000)

13. Qué la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere asegurar la continuidad en la prestación de servicios postales oficiales, tales como correo certificado, correo masivo y encomiendas, para la distribución de comunicaciones formales tanto a nivel urbano como regional y nacional, por lo cual suscribirá un nuevo contrato por seis (6) meses de los cuales cuatro (4) meses de ejecución corresponderían a la vigencia 2026, y debe apropiarse un valor de \$42,000,000.00 con cargo a la vigencia 2026, según se detalla a continuación

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025 apalancamiento		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
Prestación de servicios de correo certificado, masivos y encomiendas para la distribución de las comunicaciones oficiales que produce la dirección de tránsito de Bucaramanga a nivel urbano, regional y nacional y los demás servicios del portafolio vigente	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$20,000,000.00	4 MESES Enero- Abril 2026	\$42,000,000.00	RECURSOS PROPIOS (\$62.000.000)

14. Qué, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere contar con equipos de impresión que permitan la prestación continua del servicio multifuncional de impresión, copiado y escaneo. Este servicio debe incluir no solo la disponibilidad permanente de los equipos, sino también el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos originales, insumos (tintas y tóneres), así como la mano de obra técnica especializada necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los dispositivos. El servicio de impresión se debe garantizar sin interrupciones a lo largo de cada vigencia fiscal, y dado que los procesos de planeación, contratación y ejecución conllevan tiempos significativos, se hace indispensable comprometer recursos a través de vigencias futuras ordinarias.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$40,000,000.00	3 MESES Enero- Marzo 2026	\$75,000,000.00	RECURSOS PROPIOS (\$115.000.000)



*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

15. Que, mediante certificación No.0040-2025 de Agosto 21 de 2025, la Subdirección financiera hace constar que la entidad cuenta con la apropiación de los recursos de más del 15% para respaldar los contratos de estas vigencias futuras.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias Futuras Ordinarias en plazo y valor con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	2 Meses 18 días, desde 14 octubre hasta 31 de diciembre de 2025	\$335,052,941	3 MESES Enero-Marzo 2026	\$426,866,150	RECURSOS PROPIOS (\$761.919.091)
2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$50,000,000	6 MESES Enero-Junio 2026	\$150,000,000	RECURSOS PROPIOS (\$200.000.000)
3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, MASIVOS Y ENCOMIENDAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE PRODUCE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL Y LOS DEMÁS SERVICIOS DEL PORTAFOLIO VIGENTE	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$20,000,000	4 MESES Enero-Abril 2026	\$42,000,000	RECURSOS PROPIOS (\$62.000.000)
4. SERVICIO DE IMPRESION, COPIADO Y ESCANEOPARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$40,000,000	3 MESES Enero-Marzo 2026	\$75,000,000	RECURSOS PROPIOS (\$115.000.000)
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>				<b>\$693,866,150</b>	



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 105 de 2025

05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

**ARTICULO SEGUNDO:** La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizadas las Vigencias Futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, realizará las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ  
Alcalde de Bucaramanga

Por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Aprobó: Ing. Jhair Andrés Manrique Bautista – Director General  
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General  
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros: Dr. Norbey Pabón Esteban – Subdirector Financiero

Por la Secretaría de hacienda del Municipio de Bucaramanga

Aprobó: Reinaldo José D' Silva Uribe – secretario de Hacienda Municipio  
Revisó: Alfonso Mora Carreño – profesional especializado – presupuesto

Por la Secretaría de Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Secretario Jurídico ( E )  
Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor Jurídico Despacho  
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica ( R )



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

**105** de 2025

05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

#### HONORABLES CONCEJALES

De manera atenta, me permito poner a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DTB A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"**.

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad asumir el pago de compromisos que se generen de la contratación de bienes y servicios que permitan ejecutar y dar continuidad a las actividades propias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante el primer semestre del año 2026..

#### 1. Aspectos Legales

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No 076 de 2005.

El Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

Concordante la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

A nivel local, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

En ese sentido; el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

A su vez el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: "REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos



*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".

Posteriormente mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

De otro lado, el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala: Artículo 3. Modifíquese el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

Concordante el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo así:

"Artículo 8º. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

"Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

Adicional, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 del veintiuno (21) de agosto de 2025, se aprobó vigencias futuras ordinarias en plazo y valor con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, apalancándose el nuevo contrato con recursos iniciales del año 2025, para garantizar la permanencia en la prestación de algunos servicios necesarios de la entidad.



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

105

de 2025

05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

## 2. Propuesta de vigencias futuras.

La Dirección de Transito de Bucaramanga requiere adicionar los siguientes contratos en olazo y valor, segun se detallan a continuación:

2.1. Contrato nuevo de Vigilancia por el término de cinco (5) meses dieciocho (18) días de los cuales tres (3) meses corresponderían a la vigencia 2026, con cargo a gastos de funcionamiento, por un valor de Cuatrocientos veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta PESOS MCTE (\$426,866,150,00), de la vigencia 2026, con el fin de proteger y asegurar el cuidado de la propiedad, planta y equipo de la entidad, de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo necesario para que se desarrolle el proceso de contratación nuevamente en el 2026, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	2 Meses 18 días, desde 14 octubre hasta 31 de diciembre de 2025	\$335,052,941.00	3 MESES Enero-Marzo 2026	\$426,866,150.00	RECURSOS PROPIOS (\$761.919.091)

2.2. Para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte (DTB), se necesita autorizar vigencias futuras para un nuevo contrato de suministro de combustible del parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, empezando en la vigencia 2025 y continuad su ejecución en la vigencia 2026, adicionando en valor y plazo, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$50,000,000.00	6 MESES Enero-Junio 2026	\$150,000,000.00	RECURSOS PROPIOS (\$200.000.000)



*“Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”*

2.3. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a la normativa vigente, requiere asegurar la continuidad en la prestación de servicios postales oficiales, tales como correo certificado, correo masivo y encomiendas, para la distribución de comunicaciones formales tanto a nivel urbano como regional y nacional. Dado que el contrato actual termina en el mes de octubre de 2025, se requiere garantizar la cobertura del servicio sin interrupciones en cada vigencia, por lo cual se hace necesario comprometer recursos actuales y con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia entrante, adicionado el contrato nuevo en plazo y valor según se detalla continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, MASIVOS Y ENCOMIENDAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE PRODUCE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL Y LOS DEMÁS SERVICIOS DEL PORTAFOLIO VIGENTE	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$20,000,000.00	4 MESES Enero-Abril 2026	\$42,000,000.00	RECURSOS PROPIOS (\$62.000.000)

2.4. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere seguir contando con los servicios que proporcionan los equipos de impresión que permitan el servicio multifuncional de impresión, copiado y escaneo. Este servicio también contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos originales, insumos (tintas y tóneres), así como la mano de obra técnica especializada necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los dispositivos, para lo cual se hace necesario comprometer recursos mediante vigencias futuras ordinarias, adicionado el contrato en plazo y valor en la vigencia 2026, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$40,000,000.00	3 MESES Enero- Marzo 2026	\$75,000,000.00	RECURSOS PROPIOS (\$115.000.000)



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 105 de 2025

05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*"Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."*

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito al Honorable Concejo de Bucaramanga que previo el trámite correspondiente, apruebe la presente iniciativa y autorice al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a hacer uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionadas en la vigencia fiscal 2025.

De los Honorables Concejales,



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ  
Alcalde de Bucaramanga

Por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Aprobó: Ing. Jhair Andrés Manrique Bautista – Director General  
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General  
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros: Dr. Norbey Pabon Esteban – Subdirector Financiero.

Por la Secretaría de hacienda del Municipio de Bucaramanga

Aprobó: Reinaldo Jose D'Silva Uribe – secretario de Hacienda Municipio  
Revisó: Alfonso Mora Carreño – profesional especializado – presupuesto

Por la Secretaría de Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Secretario Jurídico ( E )  
Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor Jurídico Despacho  
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que **EL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”**, no tiene impacto fiscal ni afecta la capacidad de endeudamiento, en el marco fiscal de mediano plazo 2025-2035, por cuanto los recursos de los establecimientos públicos no están incluidos en el plan financiero que conforma este documento.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE  
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño. - Profesional Especializado 

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Serie: 120-1.0-07
CERTIFICACIÓN N° 040 - 2025	Página 1 de 1



## LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

### CERTIFICA QUE:

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 – 2026, se cuenta con la apropiación de los recursos de más del 15% para respaldar los contratos de estas vigencias futuras autorizadas.

Se expide en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de agosto de 2025,



NORBÉY PABÓN ESTEBAN

Subdirector Financiero



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)

Bucaramanga, Departamento

Santander, Colombia

de

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO No.004</b> <b>DE 2025</b>	Código: FT-DIR-002 Serie: Versión: 04  Página: 1 de 5
---	--	---

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

**CONVOCATORIA MIXTA:** De fecha 20 de agosto de 2025  
**FECHA** : Jueves 21 de agosto de 2025  
**HORA** : 08:20 am  
**LUGAR** : Dirección de Tránsito de Bucaramanga  
**LINK** : <https://meet.google.com/qhm-qwmx-vtk>

### ASISTENTES

#### Con derecho a voz y voto

\*Ing. Richard Alexander Caicedo Rico  
Designado por el señor Alcalde, Jaime Andrés Beltrán Martínez  
Decreto 09 de 2024  
\*Ing. María del Rosario Torres Varga  
Secretaría de Infraestructura  
\*Señor Aresio Lineros Rodríguez  
Representante de Industria y comercio  
Decreto 268 del 12 septiembre de 2023.  
\*Lyda Ximena Rodríguez Acevedo

Secretaría de Planeación

#### Con derecho a voz pero sin voto:

Ing. Jahir Andrés Manrique Bautista  
Director General  
Senaída Téllez Duarte  
Secretaría General

### INVITADOS

Dr. Norbey Pabón Esteban  
Subdirector Financiero  
Dr. Hernán Afanador Forero  
Jefe oficina jurídica

El presidente somete a consideración de los presentes el orden del día.

### ORDEN DEL DIA

KM4 VIA GIRON - Teléfono: 6809966 - Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)

2

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: Versión: 04
ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO No.004 DE 2025		Página: 2 de 5

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Socialización del **Proyecto de Acuerdo**, por medio del cual se establecen beneficios en la reducción de los intereses moratorios de las deudas por multas por infracciones a las normas de tránsito.
4. Socialización del **Proyecto de Acuerdo**, por medio del cual se concede un descuento de los derechos de patios de los diferentes vehículos automotores inmovilizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Socialización y aprobación del **Proyecto de Acuerdo**, por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con el cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Clausura.

## DESARROLLO

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM:

Se realiza el llamado de los Miembros del Consejo Directivo conforme al Artículo 8 del Acuerdo 007 de 2001

Nombre del miembro del Consejo Directivo	Asistencia Presencial	Asistencia Virtual
Ing. Richard Alexander Caicedo Rico designado, por el señor Alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez, mediante Decreto 09 de 2024.		X
Arq. Lyda Ximena Rodríguez, Secretaria de Planeación		X
Ing. María del Rosario Torres Vargas, Secretaria de Infraestructura.		X
Diego Enrique Rincón Corredor Representante de los transportadores, mediante decreto 261 del 4 septiembre 2023.	No asiste	
Señor Aresio Lineros Rodríguez, Representante de Industria y el comercio mediante Decreto 268 del 12 septiembre de 2023		X

4

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO No.004</b> <b>DE 2025</b>	<b>Código: FT-DIR-002</b> <b>Serie:</b> <b>Versión: 04</b> <b>Página: 3 de 5</b>
---	--	---

Que conforme al Artículo 11 del acuerdo 007 de 2001, establece que el Consejo Directivo deliberará con la presencia de 3 de sus miembros, que al momento de la presente sesión hay quorum para deliberar por lo tanto se procede con el orden del día.

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente, somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado de unanimidad de los presentes.

<b>Nombre del miembro del Consejo Directivo</b>	<b>Votación</b>
Ing. Richard Alexander Caicedo Rico designado del señor Alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez mediante decreto 09 de 2024.	Aprobado
Arq. Lyda Ximena Rodríguez, Secretaria de Planeación	Aprobado
Ing. María del Rosario Torres Vargas. Secretaria de Infraestructura.	Aprobado
Señor Aresio Lineros Rodríguez representante de la industria y el comercio mediante Decreto 268 del 12 septiembre de 2023.	Aprobado

**3. Socialización del Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se establecen beneficios en la reducción de los intereses moratorios de las deudas por multas por infracciones a las normas de tránsito.**

.....

**4. Socialización del Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se concede un descuento de los derechos de patios de los diferentes vehículos automotores inmovilizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.**

.....

Parte pertinente .....

**5. Socialización y aprobación del Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con el cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”**

**7. El Dr. Norbey Pabón Esteban, Subdirector Financiero, expone a los presentes, el proyecto de Acuerdo “ Por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con el cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”(Se anexa)**

KM4 VIA GIRON - Teléfono: 6809966 - Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)

J

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie:
		Versión: 04

  

	ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO No.004 DE 2025	Página: 4 de 5
--	---	----------------

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	2 Meses 18 días, Desde 14 octubre hasta 31 de diciembre de 2025	\$335,052,941	3 MESES Enero-Marzo 2026	\$426,866,150	RECURSOS PROPIOS (\$761.919.091)
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$50,000,000	6 MESES Enero-Junio 2026	\$150,000,000	RECURSOS PROPIOS (\$200.000.000)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, MASIVOS Y ENCOMIENDAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE PRODUCE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL Y LOS DEMÁS SERVICIOS DEL PORTAFOLIO VIGENTE	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$20,000,000	4 MESES Enero-Abril 2026	\$42,000,000	RECURSOS PROPIOS (\$62.000.000)
SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEOPARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	2 Meses Noviembre - Diciembre 2025	\$40,000,000	3 MESES Enero-Marzo 2026	\$75,000,000	RECURSOS PROPIOS (\$115.000.000)
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS				\$693,866,150	

KM4 VIA GIRON - Teléfono: 6809966 - Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)

28

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: Versión: 04
ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO No.004 DE 2025		Página: 5 de 5

El presidente, somete a consideración el Proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado de unanimidad de los presentes.

Nombre del miembro del Consejo Directivo	Votación
Ing. Richard Alexander Caicedo Rico designado del señor Alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez mediante decreto 09 de 2024.	Aprobado
Arq. Lyda Ximena Rodríguez, Secretaria de Planeación	Aprobado
Ing. María del Rosario Torres Vargas. Secretaria de Infraestructura.	Aprobado
Señor Aresio Lineros Rodríguez representante de la industria y el comercio mediante Decreto 268 del 12 septiembre de 2023.	Aprobado

## 6.CLAUSURA

Siendo las 10:04 am, se da por terminada la reunión del Consejo Directivo.

En constancia Firma



  
 Ing. Richard Alexander Caicedo Rico  
 Presidente del Consejo Directivo  
 Designado por Señor Alcalde de  
 Bucaramanga
   
 Senaida Téllez Duarte  
 Secretaria Consejo Directivo

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Emisión Inicial.
02	Julio 17 de 2014	julio 17 de 2014	Actualización de formato, y diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.
03	Septiembre 5 de 2014	Septiembre 5 de 2014	Actualización de formato según la NTC 3394
04	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, y reestructuración de procesos estratégicos.

KM4 VIA GIRON - Teléfono: 6809966 - Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)